

## ANEXO IV

## DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR LOS SOLICITANTES.

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.
- 2.- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 388/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.
- 3.- Documento público acreditativo del poder, en su caso, con el que actúa el solicitante.
- 4.- Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 -BOE del 30 de abril-.
- 5.- Justificación del cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 -BOE del 5 de diciembre-.

5230

*ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 1992 sobre concesión de subvenciones en relación con el Plan de Infraestructura Tecnológica.*

La Orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 10) regula el régimen de concesión de subvenciones para actividades de investigación y desarrollo en relación con el Plan de Infraestructura Tecnológica con cargo a los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado de 1992 y 1993, destinados a la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Se ha considerado conveniente precisar determinados extremos de la citada Orden de 2 de marzo de 1992, de acuerdo con la legislación vigente sobre ayudas y subvenciones públicas.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se sustituye el anexo II de la Orden de 2 de marzo de 1992 por el anexo II de la presente Orden, y se modifican los apartados tercero y undécimo de la forma que sigue:

1. Apartado tercero.—Se da nueva redacción al apartado e) de la documentación que se acompaña a las solicitudes, que quedará establecido en los siguientes términos:

«e) Declaración del solicitante en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevean solicitar de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de la solicitud de la subvención, según el modelo del anexo II».

2. Apartado undécimo.—La redacción quedará establecida en los siguientes términos:

«Justificación.—El beneficiario de la subvención concedida en 1993 deberá realizar los gastos del proyecto o actuación en dicho año y estará obligado a justificar la realización del proyecto o actuación antes del 1 de julio de 1994, mediante la entrega en dicha fecha de fichas de control de los costes reales imputados, soportadas por los documentos justificativos (facturas, acreditación de pagos, hojas de trabajo y otros documentos que se requieran en las Instrucciones de Control que oportunamente se entreguen al beneficiario).

El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y su régimen será de aplicación a las solicitudes formuladas en 1993.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1993.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Secretario de Estado.

## ANEXO II

Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio  
 en \_\_\_\_\_ y D.N.I n \_\_\_\_\_  
 en representación de \_\_\_\_\_  
 con domicilio social en \_\_\_\_\_  
 y N.I.F \_\_\_\_\_

## D E C L A R A

- Que no ha solicitado u obtenido, ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado, las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

ENTIDAD PUBLICA/ PRIVADA	AÑOS ANTERIORES cuantía obtenida /solicitada (1)	1.993 cuantía obtenida /solicitada (1)	AÑOS POSTERIORES cuantía obtenida /solicitada (1)	TIPO DE AYUDA Y PROGRAMA
MICYT (2)				
CDTI-CICYT				
CC.AA.(3)				
OTRAS (3)				

(cifras en millones de pts.)

## Y SE COMPROMETE

a comunicar por escrito a esa Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud. Asimismo se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.993.

NOTAS: MICYT.- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.  
 CDTI.- CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL.  
 CICYT.- COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.  
 CC.AA.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
 OTRAS.- CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL

Si el cuadro resultara insuficiente, confecciónese otro en hoja aparte con el mismo formato.

- (1) Táchese lo que no proceda.  
 (2) Especificar Unidad administrativa concedente del MICYT.  
 (3) Especificar.